

PROCESO DE SELECCIÓN POR ANTECEDENTES
FISCALIZADOR DE INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN



Superintendencia
de Educación

I. Descripción General

La Superintendencia de Educación invita a participar en un Proceso de Selección por Antecedentes, a profesionales titulados de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil en Obras Civiles y que idealmente posean experiencia en revisión de expedientes de reconocimiento oficial de establecimientos educacionales, para así proveer cuatro cupos para la función de "Fiscalizador de Infraestructura Educacional", en las siguientes dependencias según lo que se indica a continuación:

Función	Calidad Jurídica	Estamento	Grado E.O.F.	Dependencia	Renta Mínima Bruta Mensual	Nº Cupos	Recepción de Antecedentes
Fiscalizador de Infraestructura Educacional	Contrata	Fiscalizador	14º	Dirección Regional de Valparaíso	\$1.575.000	1	Hasta el viernes 21 de Julio a las 17:00 horas
				Dirección Regional de Bío-Bío	\$1.680.000	1	
				Dirección Regional Metropolitana	\$1.575.000	1	
Total Cupos						3	

Los antecedentes recepcionados de los interesados, serán un referente para la contratación de los cupos disponibles, sin embargo, no constituirán por sí mismos el derecho de una contratación.

II. Objetivo General del Cargo

Contribuir al aseguramiento de la calidad de la educación escolar, velando porque los establecimientos educacionales y la comunidad escolar cuenten con los elementos necesarios para llevar adelante el proceso educativo, realizando las acciones preventivas, correctivas y oportunas de fiscalización del cumplimiento de la normativa educacional y del uso de los recursos por parte de los Establecimientos Educacionales, que se requieren para resguardar los derechos y deberes de los distintos actores que integran la Comunidad Escolar, especialmente en lo relacionado con infraestructura y seguridad de establecimientos de educación parvularia, básica y media.

III. Principales Funciones del Cargo

- 1. Fiscalizar el cumplimiento normativo vinculado a infraestructura y seguridad de los establecimientos educacionales, conforme a la normativa educacional vigente:**
 - 1.1. Aplicar programas de fiscalización de la normativa educacional, basados en las técnicas, procedimientos y metodologías establecidas para llevar a cabo una adecuada fiscalización de su cumplimiento.
 - 1.2. Atender las denuncias presentadas por los ciudadanos relacionadas con posibles incumplimientos a la normativa educacional principalmente en materias de seguridad e infraestructura.
 - 1.3. Diseñar propuestas de procedimientos y pruebas de fiscalización de la normativa educacional, que permitan mejorar la aplicación de los programas de fiscalización.
- 2. Entregar apoyo y orientación técnica, en materias de su competencia, a los equipos de fiscalización de la Superintendencia de Educación y a los sostenedores de establecimientos educacionales:**
 - 2.1. Asesorar a los equipos regionales de fiscalización en la resolución de consultas técnicas vinculadas con su área, que requieran para desarrollar un mejor proceso de fiscalización.
 - 2.2. Asesorar y acompañar el cumplimiento de la normativa educacional, a través de una fluida comunicación con los sostenedores y establecimientos educacionales, manteniendo una actitud independiente y libre de conflictos de intereses.

3. Participar en las diversas instancias de capacitación que determine el Servicio:

- 3.1. Asistir y participar de manera activa en jornadas, reuniones, talleres y otras actividades relacionadas con la labor fiscalizadora.
- 3.2. Apoyar técnicamente a otros fiscalizadores en instancias de formación propias de la función.

4. Representar a la Unidad Regional de Fiscalización en instancias del área de su competencia:

- 4.1. Participar, en representación de la Unidad Regional de Fiscalización, en reuniones, comisiones, eventos, encuentros nacionales y regionales, y otras instancias, relacionadas con materias de su competencia, cuando se solicite.

5. Asistir al Encargado Regional de Fiscalización y al Coordinador Técnico de Fiscalización Regional:

- 5.1. Colaborar con el Encargado Regional de Fiscalización y/o Coordinador Técnico de Fiscalización Regional, en las actividades propias de su Unidad, que le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones específicas que se le asignen.

6. Analizar y elaborar reportes del área:

- 6.1. Analizar la información entregada por los distintos sistemas informáticos que utiliza la Unidad Regional de Fiscalización para la ejecución de su función, como también registrar en dichos sistemas los resultados de la fiscalización.

IV. Requisitos de Ingreso

Requisitos Generales para el Ingreso a la Administración del Estado:

Los interesados en postular deberán cumplir los siguientes requisitos para el ingreso a la Administración del Estado (*):

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización (varones).
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencias de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido cinco años o más desde la fecha de expiración de las funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o delito simple.

Asimismo, es requisito para ingresar a la Administración del Estado, no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber (*):

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

(*) Los interesados en postular deberán dar constancia de no estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades mencionadas, a través de la **firma simple** del documento "Declaración Jurada", que deberá remitirse como documento de postulación (formato a descargar en <https://www.supereduc.cl/trabaja-con-nosotros/>).

Requisitos Específicos del grado y Estamento:

Según el artículo 2º, punto II del DFL N° 3, de 2016, que Modifica la Fija la Planta del Personal de la Superintendencia de Educación; Fija Fecha en que la Superintendencia comenzará a ejercer las facultades de fiscalización que se indica, y regula otras materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.835, para el Estamento y Grado que se indica, es necesario cumplir el siguiente requisito para el ingreso a la institución:

Estamento Fiscalizador / Grado 14º E.O.F.	<p>Contar alternativamente con:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años (*) en el sector público o privado.b) Título Técnico de Nivel Superior o su equivalente otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia laboral como técnico de nivel superior no inferior a cinco años (*) en el sector público o privado. <p>(*) Si el título es profesional de 8 o más semestres, deben haber transcurrido al menos dos años desde la fecha de obtención del título profesional. En cambio, si el título es técnico de nivel superior, deben haber transcurrido al menos cinco años desde la obtención del título técnico de nivel superior.</p> <p>Este requisito es indispensable y excluyente para la contratación del cupo, en este estamento y grado, por lo que no se considerarán admisibles los antecedentes de aquellos que no lo cumplan.</p> <p>El cumplimiento de este requisito se evaluará en base al tiempo de titulación transcurrido hasta el día estimado de finalización del proceso de selección.</p>
-------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

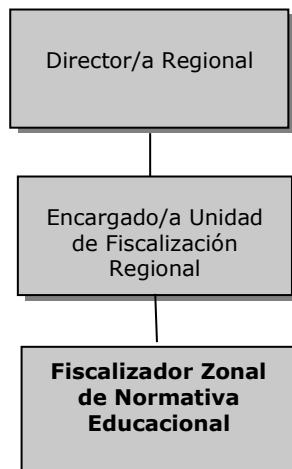
V. Aspectos a considerar para la evaluación de los postulantes

Aspectos Deseables:

- Título profesional de Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Civil en Obras Civiles.
- Deseables estudios de especialización en materias propias del área de Arquitectura y Construcción.
- Deseable al menos dos años de experiencia en revisión de expedientes de reconocimiento oficial de establecimientos educacionales.
- Deseable experiencia en desarrollo de proyectos de arquitectura de establecimientos educacionales (niveles de educación parvularia, básica y/o media).
- Contar con conocimientos en:

- ✓ Educación: Ley General de Educación; Ley que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización; DFL Sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; entre otros.
- ✓ Normativa Educacional: Amplio conocimiento de la normativa relacionada con la infraestructura de establecimientos educacionales; Dec. 548 de Educación, Ordenanza de Urbanismo y Construcción y otras relacionadas.
- ✓ Normativa General de la Administración Pública: Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Estatuto Administrativo; Ley Sobre Acceso a la Información Pública; y Ley Sobre Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado y afines.
- ✓ Sobre materias de seguridad, en estándares normativos en los ámbitos sanitario, de infraestructura y de las instituciones relacionadas con los procesos de autorización.
- ✓ Sobre administración y gestión pública.
- ✓ Sobre gestión y normativa escolar y/o parvularia.
- ✓ Manejo avanzado en el uso de Planillas de Cálculo (Fórmulas, Tablas dinámicas y Gráficos), de procesador de texto y en el diseño de diapositivas y presentaciones audiovisuales.
- ✓ Manejo de software propios de diseño (Autocad)

VI. Organigrama



VII. Calidad Jurídica de los Cargos

<p>Los cupos disponibles mencionados en la presente publicación serán contratados en Calidad Jurídica a Contrata, Estamento Fiscalizador, Grado 14° E.O.F.</p>	<p>El Estatuto Administrativo define el Empleo a Contrata como aquél de carácter transitorio que se consulta en la dotación de una institución, cuyo fin es el complementar los cargos permanentes que forman parte de la planta de personal de un servicio, según lo requieran sus necesidades (art. 3°, letra c) del DFL (H) N° 29 de 2004 que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834/89.</p> <p>Según el art. N° 10 del Estatuto Administrativo, citado, la vigencia limitada en el tiempo de esta clase de empleos se determina por la jefatura superior del servicio en el respectivo instrumento de nombramiento.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VIII. Renta

Remuneración Estamento Fiscalizador, Grado 14° E.O.F (*), para el año 2017:

Región	Renta Bruta Mínima Estimada (**)	Renta Bruta Mensualizada (**)
Región de Valparaíso y Metropolitana	\$ 1.570.000.-	\$ 1.720.000.-
Región del Bío-Bío	\$ 1.680.000.-	\$ 1.830.000.-

(*) El grado ofrecido en la presente publicación de la vacante se encontrará estrictamente ligado al ejercicio y desempeño efectivo de esta función en particular, y a las responsabilidades asociadas a ésta.

(**) En los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre se recibe la Renta Bruta Mínima Estimada. El resto de los meses (marzo, junio, septiembre y diciembre), se recibe una renta mayor, que incluye las asignaciones trimestrales. La Renta Bruta Mensualizada es aquella que se obtiene si se divide en el año por los doce meses respectivos. **Las rentas indicadas incluyen Asignaciones de Zona para la región del Bío-Bío.**

IX. Lugar de Desempeño / Jornada de Trabajo

- Según lugar de dependencia:
 - ✓ Dirección Regional de Valparaíso, en Viña del Mar.
 - ✓ Dirección Regional del Bío-Bío, en Concepción.
 - ✓ Dirección Regional Metropolitana, en Santiago Centro.
- Jornada a tiempo completo, de lunes a viernes (44 horas).
- **El postulante debe contar con disponibilidad para trabajar en terreno y para viajar de manera frecuente por diferentes regiones del país, de acuerdo a programa de fiscalización.**

X. Calendarización del Proceso de Selección por Antecedentes

Se deja constancia de que las etapas y fechas acá mencionadas son tentativas, y pudieran modificarse en razón del número de postulaciones recibidas y disponibilidad de las unidades involucradas:

Fase	Fechas
Postulación	
Difusión y Plazo de Postulación	12-07-2017 al 21-07-2017
Selección (*)	
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante	24-07-2017 al 11-08-2017
Finalización (**)	
Finalización del Proceso	14-08-2017 al 18-08-2017

(*) Las etapas que requieran la asistencia presencial del postulante se realizarán en la región y ciudad a la que postula el interesado en primera prioridad, y los gastos de transporte, alimentación y alojamiento, deberán ser solventados por el postulante.

Todas las fechas y plazos propuestos son un referente de márgenes de avance del proceso, por lo que podrán ser modificadas por cualquier eventualidad o situación de contingencia.

(**) El Proceso podrá declararse desierto, por falta de postulantes idóneos de acuerdo a lo que determine la autoridad.

XI. Sobre Confidencialidad de la Información

El personal de la Superintendencia deberá guardar absoluta reserva y secreto de las informaciones de las cuales tome conocimiento en el cumplimiento de sus labores, sin perjuicio de las informaciones y certificaciones que deba proporcionar de conformidad a la ley. Las infracciones a esta norma serán consideradas falta grave para efectos administrativos, lo que no obsta a las sanciones penales que procedan (Art. 105 Ley 20.529).

El personal de la Superintendencia tendrá prohibición absoluta de prestar a las entidades sujetas a su fiscalización otros servicios que los señalados en la ley, ya sea en forma directa o indirecta. Cualquier infracción a esta norma será constitutiva de falta grave para los efectos de establecer su responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan de conformidad a la ley (Art. 106 Ley 20.529).

XII. Modalidad de Postulación

Las personas interesadas en postular y que cumplan con los requisitos indicados, deberán llenar el Formulario de Postulación en Línea (<https://goo.gl/forms/K6vEc9HTwjFHhHfy1>) y posteriormente enviar un correo electrónico utilizando la misma casilla de correo declarada en el Formulario, adjuntando los siguientes documentos de respaldo (*) de su postulación a postulaciones@supereduc.cl, indicando el asunto "**Código 0312017 Postulación a Cargo: Fiscalizador de Infraestructura Educacional**":

1. Copia simple del **Certificado de Título Profesional, o título técnico de nivel superior** (obtenido en establecimientos de educación superior). No se considerarán válidos para la Evaluación Curricular los certificados de licenciaturas.
2. **CV** en formato propio.
3. **Declaración Jurada** actualizada, completa y con firma simple. Formato a descargar en <https://www.supereduc.cl/trabaja-con-nosotros/>
4. Certificado(s) de **Post grados, Diplomados y/o Capacitación**, si posee.
5. **Certificado(s) de Experiencia Laboral** emitidos por cada Empleador, que indique(n) el periodo desde la fecha de ingreso hasta fecha de egreso, más el cargo y las funciones desempeñadas debidamente firmado, por cada experiencia laboral declarada. Para la evaluación de antecedentes curriculares, sólo se considerarán aquellas experiencias laborales con su respectivo respaldo, de lo contrario no otorgarán puntaje. Tampoco se considerarán válidos los certificados de cotizaciones, de antigüedad, cartas de recomendación o cualquier otro que no mencione la información requerida.

Se recuerda que el plazo para completar el Formulario de Postulación en línea y enviar los documentos de respaldo, es a más tardar hasta las 17:00 horas del día viernes 21 de julio de 2017.

Si el interesado desea postular a más de una región, debe completar el Formulario de Postulación en línea por cada una de ellas. Por su parte, el correo con los antecedentes de respaldo no es necesario remitirlo por cada postulación.

Los documentos mencionados en los puntos 4 y 5 se utilizarán para calificar la etapa de Evaluación Curricular de cada postulante, por lo que no se otorgará puntaje en tales factores si no se adjuntan en el correo de respaldo.

(*) Considerando la compatibilidad y acceso tecnológico a distintas plataformas, se solicita a los postulantes que la información de respaldo requerida para su postulación, sea enviada adjunta en correo, en formato PDF, Word o imagen. Se solicita no utilizar plataformas digitales, servicios cloud, online o nubes, dado que en el caso que no se pueda acceder a la información puede verse afectada la evaluación curricular en su proceso de postulación.

IMPORTANTE:

- Los postulantes que no llenen el formulario en línea y/o no envíen la documentación de respaldo requerida, no serán considerados en la evaluación. Los documentos solicitados deben enviarse al correo electrónico como archivos adjuntos. Es responsabilidad del postulante el enviar la documentación solicitada en los plazos y formas mencionadas.
- Se recuerda que, si el interesado desea postular a más de una región, debe completar el Formulario de Postulación en línea por cada una de ellas. Por su parte, el correo con los antecedentes de respaldo no es necesario remitirlo por cada postulación.
- Las notificaciones se realizarán al correo electrónico que indique el candidato en el Formulario de Postulación en línea, por lo tanto, es fundamental que el correo se encuentre correctamente escrito y de fácil acceso. Es responsabilidad del postulante revisar esta casilla para informarse de eventuales notificaciones.
- Las etapas y fechas acá mencionadas son tentativas, y pudieran modificarse en razón del número de postulaciones recibidas y disponibilidad de las unidades involucradas.
- Las etapas que requieran la asistencia presencial del postulante se realizarán en la región y ciudad a la que postula el interesado, y los gastos de transporte, alimentación y alojamiento, deberán ser solventados por el postulante.
- Respecto a la copia simple del certificado de título, en el caso de tratarse de títulos profesionales obtenidos en el extranjero, el postulante deberá adjuntar la documentación que acredite la validación de estos en Chile (reconocimiento y/o convalidación; según corresponda).
- El grado ofrecido en la presente publicación de la vacante se encontrará estrictamente ligado al ejercicio y desempeño efectivo de esta función en particular, y a las responsabilidades asociadas a ésta.
- Las personas que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento deberán informarlo, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los interesados en este proceso de selección por antecedentes.
- Los antecedentes recabados para este proceso de selección podrán ser utilizados hasta por 12 meses para vacantes que tengan un perfil similar, o igual al solicitado en esta convocatoria.
- A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al proceso de selección, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

- Los postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan, el solo hecho de postular al empleo se entiende como que el postulante no tiene alguna de las inhabilidades descritas en este aviso.
- Ante dudas sobre la postulación, el proceso de selección en general y/o solicitar la recepción conforme de la postulación, consultar al correo consulta.postulaciones@supereduc.cl, indicando en el asunto: "**Código 0312017 Consulta Cargo: Fiscalizador de Infraestructura Educativa**". El realizar una pregunta no exime al postulante de cumplir con los plazos acá indicados. No se recibirán postulaciones mediante otra vía que no sea la indicada en el acápite "Mecanismo de Postulación" (correo electrónico directo, Oficina de Partes, etc.).
- El proceso de selección podrá declararse desierto, por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos candidatos que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.
- La Superintendencia tendrá la potestad de solicitar a la totalidad de los postulantes que completen su postulación en caso de que falte algún adjunto a la postulación, no estando obligada a realizar esta acción.

Se recuerda que sólo se considerarán las postulaciones enviadas dentro del plazo, esto es a más tardar hasta las 17:00 horas del día viernes 21 de julio de 2017.